

La suscrita, MARTHA LILIANA ORTIZ MORALES, en calidad de Representante Legal de la CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS DE CONSUMO Y MERCADEO CAFICULTORES DEL TOLIMA "COOMERSA".

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017- Decreto 1625 de 2016

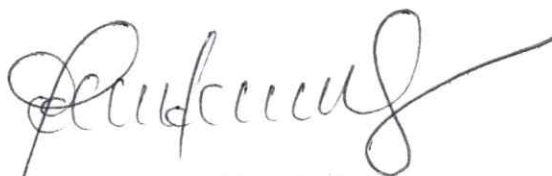
CERTIFICA

Que ni la CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS DE CONSUMO Y MERCADEO CAFICULTORES DEL TOLIMA, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se puede consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/antecedentes.xhtml>

Así mismo certifico que ni la CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS DE CONSUMO Y MERCADEO CAFICULTORES DEL TOLIMA, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Por lo anterior, la Cooperativa no se encuentra en la causal de exclusión del Régimen Tributario Especial de que trata el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario.

Dada en la ciudad de Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025) con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN



MARTHA LILIANA ORTIZ MORALES
Representante Legal